



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
DEMANDANTE	SANDY TATIANA RENDÓN FLÓRES y OTROS
DEMANDADO	HERNÁN SUÁREZ CÓRDOBA
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00351 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere nuevamente al demandante
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 94

Para el día quince (15) de los corrientes, se allega memorial suscrito por el mandatario judicial de la parte demandante en el cual solicita se ordene la inmovilización del vehículo de placas SXS 650

Para cumplir aquello, se requiere nuevamente al peticionario para que previamente cumpla la exigencia realizada por este juzgado en el auto del 9 de julio de 2019, (ver dossier digital, unidad 0005, folio 63), esto es, en informar el lugar de circulación del automotor, con la finalidad de determinar el funcionario a quien deberá emitirse el correspondiente despacho comisorio para lograr su inmovilización.

Por otra parte, previo a continuar con el emplazamiento del demandado, señor HERNÁN SUÁREZ CÓRDOBA y vistas las respuestas allegadas por la EPS SANITAS y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- se requiere a la parte demandante para que gestione los trámites de notificación al polo pasivo de la jurídico procesal en las direcciones informadas, esto es, CRA 10 B N-22-34 BARRIO GUANATA, Florida Blanca – Santander y [suarez.hernan@hotmail.com](mailto:suarez.hernan@hotmail.com) con la finalidad de conformar el contradicción en este asunto.

**NOTIFÍQUESE**

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°040 hoy a las 8:00 a.  
m. El Santuario 22 de abril **del año 2024***

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES

---

*Secretario*